

IMPRESO DE SOLICITUD DE INCORPORACION A CAPEC COMO EMPRESA ASOCIADA (remitir a info@capec.eco)

Con la denominación de Asociación CAJAS Y PALETS EN UNA ECONOMÍA CIRCULAR (en adelante, identificada como "CAPEC" o la Asociación), se constituye una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes. El ámbito de actuación de CAPEC será prioritaria y monográficamente las cajas y box de poliolefinas de uso comercial para frutas y hortalizas.

Posteriormente, se ampliará su actividad a otro envases y embalajes de poliolefinas como los palets de uso comercial e industrial.



La empresa, cuyos datos figuran a de los continuación, solicita la incorporación a la Asociación CAPEC, respondiendo de la veracidad de la información que figura en este impreso y comprometiéndose a cumplir con los compromisos establecidos y, en particular, con la normativa española en vigor en materia de DEFENSA de la COMPETENCIA.

CAPEC se compromete a guardar la CONFIDENCIALIDAD datos individuales facilitados en este IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Denominación Social: _____ CIF: _____

Director Gerente (Firmante de la declaración): _____

Domicilio Social: _____ Código Postal: _____

Localidad / Provincia: _____ / _____

Dirección de la fábrica: _____ Código Postal: _____

Localidad / Provincia: _____ / _____ Teléfono / Fax: _____ / _____

Email: _____ Web: _____

Facturación 2017 (Millones €)

< 3 M€

3 M€ -5 M€

> 5 M€

Actividad Principal (**Ver nota 1**): Fabricante / Productor Envasador/ Distribuidor Reciclador Recuperador

Actividad Secundaria (**si procede**): Fabricante / Productor Envasador/ Distribuidor Reciclador Recuperador

(Señale una solo de las cuatro categorías conforme a Nota 1)

DATOS GENERALES DEL PRODUCTO FABRICADO

Durante el 2017, puso en el mercado un total de _____ Toneladas, de cajas de plástico para frutas y hortalizas, de las cuales:

Polietileno: _____ Toneladas Polipropileno: _____ Toneladas

Otros productos, otras cajas fabricadas para otras aplicaciones (distintas de las frutas y hortalizas): _____ Toneladas

DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS DE REFERENCIA EN LA EMPRESA SOLICITANTE

Director Técnico: _____ email: _____ Teléfono: _____

(será convocado a las reuniones de la Comisión Técnica)

Personal administrativo para temas de facturación: _____ email: _____

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA HABER RECIBIDO INFORMACION SOBRE CAPEC relativa a:

- ✓ Estatutos de la Asociación CAPEC
- ✓ Folleto-tríptico informativo de la Asociación CAPEC
- ✓ Información adicional aclaratoria sobre cualquier duda o cuestión planteada por el solicitante sobre CAPEC

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La EMPRESA, cuyo Director Gerente, firma la presente DECLARACION se COMPROMETE a:

- ✓ Cumplir con los deberes de los asociados establecidos en el artículo 9 de los Estatutos (VER NOTA 2)
- ✓ Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para nuevos asociados
- ✓ Cumplir con el pago de las cuotas acordadas por la Asamblea General
- ✓ Cumplir con la normativa española en materia de Defensa de la Competencia
- ✓ Facilitar la información necesaria para el correcto desarrollo de la Asociación

Solicito mi alta como asociado de CAPEC
(Cajas y Palets en una Economía Circular)

Nombre del firmante:

DNI:

Fecha:

Firma:

Sello de la empresa

La empresa que solicita la incorporación a la Asociación CAPEC, responde de la veracidad de la información que figura en este impreso, comprometiéndose a cumplir con los compromisos establecidos y, en particular, con la normativa española en vigor en materia de **DEFENSA de la COMPETENCIA**.

Con la suscripción de la solicitud de adhesión/incorporación quedo debidamente informado de que CAPEC comunicará a las Autoridades Competentes (CNMC, o autoridades de la Competencia Autonómicas), cualquier actividad que consista en coordinar el comportamiento de una empresa en el mercado o influir en los parámetros de competencia a través de conductas tales como la fijación, directa o indirecta, de precios, de otras condiciones comerciales o de servicio, de cuotas de producción o de ventas, los intercambios de información sobre precios a aplicar a cantidades proyectadas; el reparto de mercados, incluidas las pujas fraudulentas, la restricción de las importaciones o las exportaciones o los boicots colectivos, todas ellas comprendidas en el concepto de cártel.

*Asimismo, con la suscripción de la presente solicitud de adhesión se obliga a mantener la **confidencialidad de la información a la que tenga acceso**, comprometiéndose desde la suscripción de este documento y con carácter indefinido, y con independencia de su incorporación a CAPEC, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de CAPEC, a la que tenga acceso desde este momento, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de CAPEC, a la que tenga acceso sobre asociados, clientes, proveedores, administración pública, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna. Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por CAPEC son propiedad de la Asociación. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de expulsión de la Asociación, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la expulsión de la Asociación, CAPEC se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto pactado en la presente cláusula, siendo de especial aplicación la Ley de Competencia Desleal y la Ley de Secretos Empresariales.*

*En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y demás **normativa vigente en materia de protección de datos personales** (Ley Orgánica 3/2018), CAPEC informa de lo siguiente:*

- a) Los datos personales aportados serán tratados por CAPEC - CAJAS Y PALETS EN UNA ECONOMÍA CIRCULAR, asociación empresarial sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con fecha 11 de febrero de 2019, sección 1ª/número nacional 617041, titular del CIF G40536625 y con domicilio en calle 112, Nº 47 - 46182 La Cañada Paterna (Valencia). Este tratamiento se realizará para la adhesión a la Asociación, el mantenimiento de las relaciones derivadas de su incorporación a la Asociación, el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes de CAPEC y para la remisión de información relacionada con la actividad que desarrolla la Asociación, y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello.*
- b) El facilitar los datos en los impresos y formularios a cumplimentar para la solicitud de adhesión/incorporación, es obligatorio a estos efectos, sin cuya cumplimentación no se producirá la misma.*
- c) Los datos se comunicarán, con obligación de confidencialidad, a las empresas colaboradoras de CAPEC, así como a la Administraciones Públicas, con una finalidad operativa y de gestión derivada de su incorporación a CAPEC y la relación que por ello se mantenga, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo, además de a terceros en caso de obligación legal.*
- d) Se informa igualmente que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento. Del mismo modo también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento mediante carta dirigida a CAPEC, info@capec.eco, y, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es).*

Cuando se faciliten datos de terceros, con carácter previo a la comunicación a través de la plataforma, es necesario informar a los interesados en los términos establecidos en los artículos 6 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

Estatutos (extracto artículos 5,8 y 9)

Nota 1.- Artículo 5 de los Estatutos de CAPEC

Artículo 5.- Requisitos para asociarse

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas que, incorporándose voluntariamente a la misma, se encuadren en alguna de las categorías jurídicas que se definen a continuación:

- a) **Fabricantes/Productores:** aquellos operadores económicos cuya actividad consiste en el desarrollo, fabricación, proceso, tratamiento, venta, distribuya, importe o ponga en el mercado del producto recogido en el ámbito de aplicación de CAPEC.
- b) **Envasadores:** aquellos operadores económicos en cuya actividad utilizan el producto recogido en el ámbito de aplicación de CAPEC. Por ejemplo: alhóndigas, cooperativas, comercializadoras agrícolas y empresas de distribución comercial.
- c) **Recicladores:** aquellos operadores económicos cuya actividad principal consista en operaciones de valorización mediante la cual los materiales de residuos de cajas, box y/o palets son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.
- d) **Recuperadores:** aquellos operadores económicos cuya actividad consista en la realización de operaciones de recolección, almacenaje y transporte de residuos, incluyendo cajas, box y/o palets de poliolefinas.

En cualquier caso, para poder ser socio de CAPEC se deberá disponer de los Permisos, Licencias y Autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad en vigor, así como contar, en los plazos al efecto determinados mediante acuerdo de la Junta Directiva, con las certificaciones de calidad y medioambiental y cualesquiera otros requisitos establecido mediante acuerdo de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, debiendo acreditarlo documentalmente ante dicha Junta tanto con la solicitud de alta como asociados, como en cualquier momento en que sea requerido para ello por la Junta. Si dentro del plazo establecido por la Junta Directiva se está en trámite de obtención de alguna de las certificaciones, deberá justificarse oportunamente. En caso de no obtención de las certificaciones al término de ese plazo, se causará baja automática de CAPEC.

Se permite la participación en la Asociación en más de una categoría, si bien sólo se podrá encuadrar en una única categoría a los efectos de ejercitar los derechos de voto. El socio deberá comunicar en el momento de su ingreso en CAPEC en que categoría quiere encuadrarse a los efectos de ejercitar sus derechos de voto, encuadramiento que seguirá vigente mientras no comunique una variación en su participación, variación que producirá sus efectos en el siguiente ejercicio social.

Nota 2.- (Artículo 8 y 9 de los Estatutos de CAPEC)

Artículo 8.- Derechos de los asociados

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades de la asociación.
- b) Elegir y ser elegido como miembro de los órganos de gobierno y representación.
- c) Ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General en los términos que se recogen en los presentes Estatutos. Los nuevos asociados tendrán derecho a votar en la Asamblea General sólo desde el comienzo del año natural siguiente al de su admisión.
- d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- e) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él.
- f) Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o los estatutos
- g) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación

Artículo 9.- Deberes de los asociados

Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de estas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los estatutos, puedan corresponder a cada asociado, salvo los de honor.
- c) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación
- e) Asistir a las Asambleas. La ausencia reiterada en el cumplimiento de esta obligación será causa, a propuesta de la Junta Directiva, de la pérdida de la condición de asociado."

NUEVOS SOCIOS – REQUISITOS TÉCNICOS PARA SU INCORPORACIÓN

Los requisitos deberán ser cumplidos y cumplimentados a la fecha de solicitud, si bien los relativos a certificado ISO 9000 e ISO 14000 podrán ser acreditados en el plazo de un año desde la presentación de la solicitud de incorporación a CAPEC, y en el caso de la ISO 22.000 o Manual de Buenas Prácticas, podrá ser acreditado en el plazo de 2 años.

PARA LOS FABRICANTES/PRODUCTORES

I. Fiscales y Laborales:

- Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, que se deberá acreditar mediante la aportación de los certificados de estar al corriente, y que deberán ser aportados con la periodicidad correspondiente (siempre deberán entregar el que esté en vigor).
- Aportación de una auditoría contable del último ejercicio contable.
- Sometimiento a una auditoría laboral, realizada por CAPEC mediante la cual se deberá acreditar el cumplimiento del convenio laboral correspondiente, y las obligaciones laborales. El coste de esta auditoría será asumido íntegramente por la empresa que solicite su incorporación a CAPEC.
- Aportación del Impuestos de Sociedades del último ejercicio fiscal.

II. Medio Ambientales y Sanidad:

- Tener el Registro Sanitario para la fabricación de envases plásticos.
- Ser gestor de residuos no peligrosos, en los códigos LER necesarios.
- ISO 14.000.

III. Calidad:

- ISO 9.001/2015.
- ISO 22.000 / Manual de buenas prácticas.
- Análisis de migración.

IV. Otros requisitos legales:

- Licencia de actividad para la fabricación de cajas de plástico.
- Protección de datos.
- Cumplimiento de la PRL.

PARA LOS RECICLADORES

I. Fiscales y Laborales:

- Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, que se deberá acreditar mediante la aportación de los certificados de estar al corriente, y que deberán ser aportados con la periodicidad correspondiente (siempre deberán entregar el que esté en vigor).
- Aportación de una auditoría contable del último ejercicio contable.
- Sometimiento a una auditoría laboral, realizada por CAPEC mediante la cual se deberá acreditar el cumplimiento del convenio laboral correspondiente, y las obligaciones laborales. El coste de esta auditoría será asumido íntegramente por la empresa que solicite su incorporación a CAPEC.
- Aportación del Impuestos de Sociedades del último ejercicio fiscal.

II. Medio Ambientales y Sanidad:

- Ser gestor de residuos no peligrosos, en los códigos LER necesarios, con la autorización R-3 como reciclador.
- ISO 14.000.
- Tratamiento de aguas.

III. Calidad:

- ISO 9.001/2015.
- ISO 22.000 /Guía de buenas prácticas.

IV. Otros requisitos legales:

- Licencia de actividad para el reciclado de plásticos desde hace 5 años como mínimo.
- Protección de datos.
- Cumplimiento de la PRL.
- Contar con línea de lavado y triturado.

CAPEC - CUOTAS DE INCORPORACION 2019

La Asamblea General de CAPEC, reunida el 13/02/2019, aprobó las siguientes CUOTAS de INCORPORACION para el año 2019

CUOTA INICIAL DE INCORPORACION: 14.000.-€
(Esta cuota se aportará, una sola vez, en el momento de formalizar la inscripción inicial en la Asociación)

CUOTA ANUAL 2019 POR EMPRESA: 10.476.-€



El procedimiento de pago de la cuota anual se podrá efectuar mensual, trimestral o semestralmente

La cuota ANUAL 2019 será idéntica para cualquier empresa de cualquier categoría, tanto si es productor, como envasador, reciclador o recuperador. Se abonará en su totalidad, tanto si la empresa se incorpora a principios del año en curso como al final del ejercicio.